

SECRETARIA. Sírvase proveer. Informando que se encuentra pendiente ordenar la elaboración del informe de valoración de necesidades de apoyo. Cali, marzo 14 de 2024.

KATHERINE GÓMEZ,
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 548

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REVISION DE LA INTERDICCION
DEMANDANTE: FERNANDO ANTONIO GORDILLO MEDINA
DEMANDADO/PCD: GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA Y SANDRA VIVIANA
GORDILLO MEDINA
RAD.:76001-31-10-013- 2021-00386-00

Revisado el estado actual del trámite de revisión de interdicción de las señoras GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA y SANDRA VIVIANA GORDILLO MEDINA, y por ser procedente se,

D I S P O N E :

PRIMERO: INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y del Ministerio Público por el término de tres (03) días el informe de verificación ordenado para que soliciten adición, aclaración o complementación de encontrarlo necesario.

SEGUNDO: ORDENAR el informe de valoración de necesidades de apoyo de las señoras GLORA AMPARO GORDILLO MEDINA y SANDRA VIVIANA GORDILLO MEDINA.

Dicho informe podrá ser realizado por cualquiera de las siguientes entidades a criterio de los interesados:

- Defensoría del Pueblo ubicada en la Cra. 3 #9-47 de Cali (Valle)
- Valoraciones Pessoa que se ubica en la Av. Pasoancho nro. 57-80 Piso 4 Oficina 34 celular y WhatsApp 3155896391 correo: pessoa.apoyojudicial@gmail.com.
- Personería Municipal
- Alcaldía de Santiago de Cali línea telefónica 602-8851326 o al correo electrónico prog.discapacidad@cali.gov.co
- Cualquier otra entidad privada a criterio de los interesados siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 487 del 2022.

Los costos y el trámite de la valoración estarán a cargo de los interesados. Se requiere a los interesados para que lo aporten a la mayor brevedad.

TERCERO: CITAR a GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA, SANDRA VIVIANA GORDILLO MEDINA, FERNANDO ALBERTO GORDILLO MEDINA y HECTOR MARIO GORDILLO MEDINA para que manifiesten por escrito al correo electrónico de este juzgado

j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído la siguiente información:

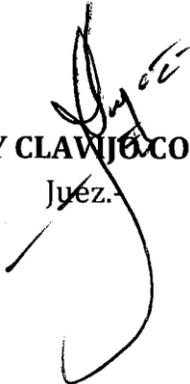
a. Indiquen para cada uno de ellos si tiene actualmente capacidad para comunicar su voluntad y preferencias por algún modo, medio o formato (verbal, no verbal, por medio de señas, gestos, etc.)

b. Indiquen si actualmente requieren apoyos para hacer trámites o tomar decisiones legalmente relevantes, o si, por el contrario consideran que no requieren apoyo alguno.

c. De requerir apoyos, se les solicita Presentar un listado de las personas/parientes que tengan relación de cercanía y confianza con las señoras GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA y SANDRA VIVIANA GORDILLO MEDINA que puedan prestarle los apoyos que ellas requieran, junto con sus datos de notificación (direcciones físicas, electrónicas y números de teléfono).

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión al delegado del Ministerio Público conforme a las funciones de su cargo.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.